



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asisten además como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Tercera Sesión Pública Ordinaria celebrada el doce de febrero de dos mil veinte. Se aprueba por unanimidad de votos.

### **II. RESOLUCIONES.**

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-5-2020**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000032620. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos señalados en la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General, para que atienda lo determinado en esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-3-2020**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000039320. Tema: Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información, en términos de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-4-2020**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000024720. Tema: Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información en términos de lo expuesto en el segundo considerando de la presente solicitud.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

5. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-18-2020**. Integrante Contraloría. Folio 0330000018020. Tema: Ponencias de los Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

6. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-19-2020**. Integrante Contralor. Folios 0330000027020 al 0330000028020. Tema: Comprobantes de pago. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, conforme lo expuesto en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de confidencial de los datos a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-20-2020**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folios



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

03300000229220 al 0330000030220. Tema: Comprobantes de pago. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.

**SEGUNDO.** Se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos que atienda las determinaciones de esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-21-2020**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000030320 al 0330000031220. Tema: Comprobantes de pago. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud conforme lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de confidencial de los datos a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-22-2020**. Integrante Contralor. Folios 0330000028120 al 0330000029120. Tema: Comprobante de pago. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, conforme lo expuesto en esta resolución

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de confidencial de los datos a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-23-2020**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folios 0330000023320 al 0330000024220. Tema: Unidad General de Transparencia y Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos de lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la confidencialidad de la información decretada por la Dirección General de Recursos Humanos, en términos del considerando II de esta resolución.

**TERCERO.** Se confirma la reserva de información decretada por la Dirección General de Seguridad, de conformidad con lo expuesto en el considerando II.1 de esta resolución.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

**11.** Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-24-2020.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000022320. Tema: Programa de mejora regulatoria. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

El Secretario del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Director General de Asuntos Jurídicos participe en la resolución de la presente inexistencia de información porque emitió pronunciamiento al respecto.

Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho a la información, de los datos señalados en el considerando tercero de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información precisada en la presente determinación.

**TERCERO.** Se confirma la confidencialidad de la información decretada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en terminos del considerando tercero de esta resolución.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

**12.** Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-25-2020.** Integrante Contralor. Folio 0330000024620. Tema: Haber de retiro. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

**13.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-54-2019-II** derivado del diverso **CT-I/A-45-2019.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000222219. Tema: Obras artísticas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información, en términos del considerando II de esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las determinaciones contenidas en esta resolución.

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-3-2020** derivado del diverso CT-VT/A-7-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000258619. Tema: Fondo JURICA. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información

**SEGUNDO.** Se revoca la clasificación decretada por la instancia vinculada, en términos del considerando II.1 de esta resolución.

**TERCERO.** Se confirma la confidencialidad de la clave de elector, en términos del considerando II.1 de esta resolución.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia que atienda las determinaciones de esta resolución.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

**Puntos extraordinarios.** Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prorrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente Varios CT-VT/A-26-2020, folio 0330000038120, relativo al tema: Certamen de Género y Justicia 2019.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Expediente Varios **CT-VT/A-27-2020**, folio 0330000037420, relativo al tema: Calendario de pagos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Clasificación de información **CT-CI/J-7-2020**, folio 0330000032720, relativo al tema: Constancia de acción de inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por el Contralor. Clasificación de información **CT-CI/A-2-2020**, folio 0330000047120, relativo al tema: Documento de seguridad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/2002/2020**, relativo al tema: proyectos financiados por el Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0144/2020**, relativo al tema: resguardos por la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente

**UT-A/0104/2020**, relativo al tema: licencias otorgadas por comisiones sindicales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**8.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0103/2020**, relativo al tema: suspensión de licencias sindicales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**9.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0102/2020**, relativo al tema: otorgamiento de licencias sindicales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0101/2020**, relativo al tema: otorgamiento de licencias sindicales y comisiones sindicales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

11. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0100/2020**, relativo al tema: licencias otorgadas a servidor público.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

12. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0099/2020**, relativo al tema: licencias otorgadas a servidor público.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o

confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**13.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0098/2020**, relativo al tema: información sobre servidor público.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**14.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0097/2020**, relativo al tema: información sobre cargos de servidor público.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**15.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0107/2020**, relativo al tema: información de servidor público.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**16.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0078/2020**, relativo al tema: contratos de seguridad y vigilancia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**17.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0089/2020**, relativo al tema: información de remodelación de oficinas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**18.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al

calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0094/2020**, relativo al tema: información de sustanciación de expedientes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**19.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0136/2020**, relativo al tema: información de un expediente histórico.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ARIEL EFFÉN ORTEGA VÁZQUEZ

Esta hoja pertenece a la parte final del acta de la cuarta sesión pública ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinte. Conste.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

1. *...*  
 2. *...*  
 3. *...*  
 4. *...*  
 5. *...*  
 6. *...*  
 7. *...*  
 8. *...*  
 9. *...*  
 10. *...*